

RESOLUCIÓN NÚMERO #00015 DE 03 ENE. 2025

"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva "*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24 de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **ORALBA ALVAREZ JAIME**, identificada con C.C. No.37'317.445, se encuentra nombrada en el empleo Gerente Aeroportuario II Código 11 Grado 17, con ubicación en el aeropuerto de Cúcuta de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente.

Que el día 3 de enero de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **ORALBA ALVAREZ JAIME**, identificada con C.C. No.37'317.445, Gerente Aeroportuario II Código 11 Grado 17, con ubicación en el aeropuerto de Cúcuta de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y

RESOLUCIÓN NÚMERO #00015 **DE** 03 ENE. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

remoción Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 3 de enero de 2025, en el empleo Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **ORALBA ALVAREZ JAIME**, identificada con C.C. No.37'317.445, Gerente Aeroportuario II Código 11 Grado 17, con ubicación en el aeropuerto de Cúcuta de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44.del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

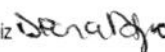
Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **03 ENE. 2025**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz 
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General

V.B:
 Esmeralda Molina Gómez
Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025\ Encargo Oralba Alvarez Jaime